

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 912/13. (PP. 2614/2014).

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 912/13.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el Juicio Verbal 912/13 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

SENTENCIA NÚM. 80/2014

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Nueve de mayo de dos mil catorce.

Parte demandante: Consorcio de Compensación de Seguros.

Abogado: Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo.

Parte demandada: Anatoliy Kosev y Barry Charles Polley.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad (tráfico).

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Consorcio de Compensación de Seguros contra Anatoliy Kosev y Barry Charles Polley, rebeldes, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de 2.932,67 euros; así como al pago de los intereses legales devengados; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2933, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Anatoliy Kosev y Barry Charles Polley en ignorado paradero y su publicación y exposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido y firmo el presente en Málaga, a 13 de junio de 2014.- La Secretaria Judicial.